

Chuquibamba, 03 de Mayo del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 04 -2023-GRA-GRE-UGELCON-ADM

Señor (a) (ita)
DIRECTORES DE LAS II.EE.s DEL AMBITO DE LA UGEL CONDESUYOS

Presente. -

ASUNTO : HACE CONOCER GUÍA TÉCNICA
REFERENCIA : INFORME N°053-2023-GRA-GRE-UGELCON-ADM/MRMG

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo, y a la vez hacerle conocer para su ejecución y conocimiento la guía técnica de medidas de austeridad y racionalidad en el gasto y uso de los Servicios Básicos, la misma que fue aprobada con Resolución Directoral No 0071-2023.

Esperado tome en consideración vertido líneas arriba y sin otro particular, es propicia la oportunidad de reiterarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Escribo: José Antonio López Vera
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
UGEL CONDESUYOS

NRA/DUGELCON
JALV/DSA
JCR/Sec.
C.C. ARCHIVO

REGISTRO	5685436
EXPEDIENTE	3572372

INFORME N°053-2023-GRA-GRE-UGELCON-ADM/MRMG

PARA : Jose Antonio Lopez Vera
DE : Marilyn Rosa Mejía Girón
Tec. Abastecimientos
ASUNTO : **Ejecución y conocimiento de guía técnica de medidas de austeridad y racionalidad en el gasto y uso de los servicios básicos.**
REFERENCIA : Resolución directoral N° 071-2023
FECHA : Chuquibamba, 03 de abril del 2023

Por medio de la presente hago de conocimiento lo siguiente:

I. Base Legal

Ley N°281716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023.
Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

II. Análisis:

Anualmente la Unidad de Gestión Educativa Local Condesuyos presenta déficit presupuestal para el pago de servicios básicos de energía eléctrica y agua potable, el mismo que genera preocupación, visto que el inestable rango de consumo impide en proyectar un consumo promedio por Institución Educativa se pensó en normar y regir una tasa de consumo mensual esto teniendo en cuenta diferentes factores, en tal sentido se elaboró una guía técnica de medidas de Austeridad y Racionalidad en el gasto y uso de los servicios Básicos" la misma que tras su evaluación fue aprobada con Resolución Directoral N° 0071-2023.

III. Conclusiones:

En referencia a lo expuesto soy de la opinión que dicha Guía técnica la cual se adjunta al presente informe sea notificada y puesta en conocimiento a las jefaturas de las áreas administrativas y pedagógicas de la sede UGEL Condesuyos, así como a los diferentes directores de las instituciones educativas para conocimiento y ejecución a la brevedad posible.

Atentamente,



Mejia Giron Marilyn Rosa

MRMG/TEC.ADM

Fol. 18

DOCUMENTO	<u>5607157</u>
EXPEDIENTE	<u>3572372</u>



Resolución Directoral N° 0071 -2023

CHUQUIBAMBA, 23 ENE 2023

Visto, los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27627, se aprobó la "Ley que establece que los servicios básicos de agua y energía eléctrica de los centros educativos públicos sean pagados con fondos del tesoro público y los recursos propios se destinen a mejorar la calidad de educación";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27627, establece los recursos propios que voluntariamente generen los centros educativos deberán destinarse a mejorar la calidad del servicio educativo, el artículo 4° establece los centros educativos establecerán mecanismos de transparencia que incluyan brindar información a los padres de familia y autoridades educativas competentes, sobre el destino de los recursos propios;

Que, el Reglamento de dicha ley es aprobada con R.M. N° 0267-2003-ED, que en su artículo 8° determina que el Tesorero de la Unidad Ejecutora procede a efectuar el pago a la Empresa prestadora del servicio, y en su artículo 9° establece que la Unidad Ejecutora llevará un registro actualizado de los pagos realizados de los servicios de agua y energía eléctrica y comunicará a los directores para que adopten las medidas necesarias para controlar los consumos que resulten excesivos. De igual manera en su artículo 17° señala que los Recursos Directamente Recaudados de las instituciones educativas públicas serán destinados, prioritariamente, a la adquisición de material educativo, mantenimiento de mobiliario e infraestructura, laboratorios y equipos en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI) y Plan Anual de Trabajo (PAT). Y en su sexta disposición complementaria y final señala que aquellas actividades que para la generación de Recursos Directamente Recaudados utilicen los servicios básicos, tales como agua para piscina, energía eléctrica para iluminar campos deportivos y pistas de atletismo durante las noches, centros de producción, cafeterías, etc. catalogados como costos directos relacionados con dichas actividades, estas cubrirán la parte proporcional que corresponda al incurrido para ejecutar dicha captación y es la Unidad Ejecutora quien determinará las deducciones del caso;

Que, mediante la Ley N° 28425 "Ley de racionalización de los gastos públicos" tiene por objeto dictar medidas de carácter específico en materia de racionalización de gasto que permitan reducir el gasto corriente y mejorar la calidad del gasto público;

Que, con Informe N° 002-2023-GRA-GREA-UGEL.COND-ADM/MRMG, el Técnico de Abastecimientos señala que la Ley N° 27627 no exime a que la entidad ejecutora UGEL Condesuyos, de presupuesto asignado anualmente para pago de servicios básicos, reglamente bajo indicaciones y precisiones el consumo racional de los servicios básicos tales como agua potable y energía eléctrica;

Estando a lo dispuesto por el Técnico de Abastecimientos y actuado por la Dirección del Sistema Administrativo II – Oficina de Administración; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; R.M. N° 042-2021-MINEDU, la Ley 27627; R.M. N° 0267-2003-ED; Ley N° 28425; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Ordenanza Regional N° 332-Arequipa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Guía Técnica de "Medidas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto y uso de los Servicios Básicos" de la Sede UGEL Condesuyos e Instituciones Educativas, conforme a lo expuesto en el Informe N° 002-2023-GRA-GRE-UGEL.COND-ADM/MRMG y en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.-NOTIFICAR la presente Resolución a las oficinas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



Mg. NARCISO RAMIREZ APAZA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Condesuyos

NRA/DUGELCOND
JALV/DSAI
ECHR/DGI
ENLA/OAJ
EMHC/PROY
P-0054-2023
DOC. 5375062
EXP : 2957967

GUIA TÉCNICA DE “MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL GASTO Y USO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS” DE LA SEDE UGEL CONDESUYOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS

I. FINALIDAD

Se implementa la presente guía técnica sobre disposiciones de austeridad y racionalidad en el gasto y uso de los servicios básicos en la sede institucional UGEL Condesuyos e instituciones educativas de los diferentes niveles.

II. OBJETIVO GENERAL

Instaurar lineamientos específicos para la mejor aplicación de las medidas de moderación, racionalidad y responsabilidad en el gasto de los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica en las Instituciones Educativas del Ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Condesuyos siendo una guía que proporcione las instrucciones necesarias a fin de lograr la administración eficiente mediante acciones eficaces el manejo de los recursos financieros del estado.

III. OBJETIVO ESPECIFICO

- Prever el uso racional de los recursos financieros otorgados a la Unidad de Gestión Educativa Local Condesuyos para el año lectivo estableciendo criterios técnicos para la distribución racional y eficaz el presupuesto asignado para el pago de bienes y servicios.
- Establecer medidas de ahorro efectivo, bajo la racionalización del consumo de los servicios básicos tales como de energía eléctrica y agua potable, que permitan mejorar el uso de los recursos financieros.
- Contribuir con el cuidado del medio ambiente mediante la práctica de medidas que establecen el uso eficaz de los servicios de agua potable y energía eléctrica.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. Se entiende por austeridad a las condiciones de severidad que se incurren cuando se generan gastos elevados a una asignación promedia otorgada, implicando el uso racional de los bienes y servicios estrictamente necesarios, siendo el uso moderado y consumo racional de los servicios básicos.
- 4.2. El director de la institución educativa, bajo responsabilidad funcional, asume el cuidado y uso racional de los Servicio Básicos, agua potable y energía eléctrica.

V. BASE LEGAL:

- a. Ley N° 31638 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- b. Ley 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- c. Ley N° 28425 Ley de racionalización de los Gastos Públicos.
- d. Decreto Supremo N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de educación y de las unidades de Gestión Educativa Local.

VI. COMPROMISO

Las instituciones educativas y la sede UGEL Condesuyos se comprometen a trabajar en equipo para conseguir los niveles de consumo optimo llevando un control y ejecutando estrictamente las medidas de austeridad para el año lectivo.

VII. RESTRICCIONES SOBRE EL CONSUMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

a. Sobre el uso y consumo de energía eléctrica:

-  Durante la jornada laboral y en cuanto sea accesible al uso de la luz natural, las luminarias de los distintos ambientes de las II.EE. y sede UGEL Condesuyos deberán de permanecer apagadas.

- ✚ Queda terminantemente prohibido la utilización de equipos electrónicos no relacionados directamente con el desarrollo de las actividades pedagógicas, académicas y/o administrativa, tales como cafeteras, hervidoras, refrigeradoras, calentadores, termas y demás equipos que usen resistencia eléctrica para su funcionamiento.
 - ✚ Restringir al mínimo indispensable el uso de reflectores bajo responsabilidad del director o encargado de la iluminación perimetral interna y externa.
 - ✚ Restringir a un número indispensable el uso de reflectores en las instalaciones, así como se deberá de iniciar la coordinación para la compra de focos o lámparas ahorradores de gran capacidad de luminancia a bajo consumo.
 - ✚ Se deberá de limitar en lo posible el consumo de energía eléctrica a partir de las 18:00 horas por un plazo de cinco horas, como se tiene de referencia en ese lapso de horas el costo de energía eléctrica de kWpH, se incrementa.
- b. Sobre el uso racional del agua:**
- ✚ Evitar el uso indiscriminado de agua potable a fin de contribuir con el medio ambiente y su elemento.
 - ✚ El personal de servicio o quien haga sus veces deberá verificar permanentemente las cañerías y caños con la finalidad de que no presenten desperdicio de agua potable.
 - ✚ El personal de servicio o quien haga sus veces bajo responsabilidad deberán de cerrar las llaves de paso en las horas de la noche y días no laborables.
 - ✚ Racionalizar el uso de agua potable para el riego de las áreas verdes, fomentando las buenas prácticas en el uso del agua potable.
- c. Sobre las facturaciones:**
- ✚ Las instituciones educativas a responsabilidad del director verifican que los medidores cumplan con la correcta ubicación, siendo estos accesible a su lectura y no se encuentren ubicados en zonas de riesgo.
 - ✚ Las instituciones educativas podrán acceder al duplicado de sus recibos de luz y agua accediendo a la plataforma virtual de SEAL y SEDAPAR a fin de verificar el consumo mensual.
 - ✚ En el periodo vacacional serán los consumos mínimos siendo estos solo por mantenimiento o de ser el caso que en la institución educativa se desarrolle alguna obra de mantenimiento que la misma deberá de ser comunicada a la UGEL Condesuyos oficina de Administración – Abastecimientos.
- d. Sobre los contratos y alquileres:**
- ✚ Las instituciones educativas que mantengan convenios, contratos o alquiler con terceros y que el consumo de agua y energía eléctrica se vea incrementado será de responsabilidad exclusiva del director o encargado el pago de la diferencia de consumo.
 - ✚ La institución educativa asumirá los costos que estos puedan generar, debiendo así solicitar un nuevo suministro exclusivo para estas instalaciones las mismas que serán de responsabilidad de la institución el pago.
 - ✚ Así mismo queda prohibido el uso y/o alquiler de la infraestructura de la Institución Educativa para actividades sociales (A excepción de las autorizadas y/o solicitadas por parte de la UGEL Condesuyos), más aún si estas conllevan el uso y consumo de energía eléctrica bajo responsabilidad del director o encargado de la Institución Educativa.

e. Sobre la dotación del agua y energía eléctrica en periodo vacacional

- ✚ Los suministros de agua potable en periodo vacacional deberán de reportar un consumo mínimo con excepción de aquellas Instituciones Educativas que con un documento soliciten la autorización de proporcionar las instalaciones educativas para prestar el servicio de vacaciones útiles por otra entidad ajena a la UGEL Condesuyos. En este supuesto la Instituciones Educativas que a través de convenio con otras entidades realicen vacaciones útiles y coordinen asumir el pago de los servicios básicos, deberán de solicitar a la UGEL a través de oficio según el Stop de pagos, sustentando el mismo con la copia de algún documento que acredite el acuerdo llegado con la entidad y señalando de manera clara y precisa las fechas y/o periodos de pago y facturación.
- ✚ Los suministros de energía eléctrica en periodo vacacional deberán de reportar un consumo mínimo con excepción de aquellas Instituciones Educativas que con un documento soliciten la autorización de proporcionar las instalaciones educativas para prestar el servicio de vacaciones útiles por otra entidad ajena a la UGEL Condesuyos en este supuesto la Instituciones Educativas que a través de convenio con otras entidades realicen vacaciones útiles y coordinen asumir el pago de los servicios básicos, deberán de solicitar a la UGEL a través de oficio el Stop de pagos, sustentando el mismo con la copia de algún documento que acredite el acuerdo llegado con la entidad y señalando de manera clara y precisa las fechas y/o periodos de pago y facturación.

f. Sobre las instituciones educativas en construcción (Mantenimiento)

- ✚ El director de la Institución Educativa bajo responsabilidad deberá de comunicar a la UGEL el inicio de nuevas construcciones intervenciones a la infraestructura de la I.E que suponga un alto consumo de agua potable que incida en el promedio establecido, a efecto de coordinar con los responsables de la ejecución de obra el pago de excesos de consumo, el cual puede ser registrado en el módulo complementario del SIGA MCSIGA por parte de la UGEL Condesuyos

g. Sobre los medidores

- ✚ El medidor o medidores de las instituciones Educativas deberán de ubicarse adecuadamente acondicionado en la parte externa del establecimiento de la Institución Educativa, a fin de facilitar la toma real de lecturas por parte de SEAL. De encontrarse en el interior el Director o encargado deberá de realizar las gestiones correspondientes a fin de trasladar la ubicación de los mismos.

h. Sobre los techos presupuestales

- ✚ Los techos presupuestales para agua potable por código de local y suministros figuran en el anexo 02 los cuales serán actualizados trimestralmente y comunicados a las direcciones de las Instituciones Educativas como de la sede UGEL Condesuyos.
- ✚ De existir consumos mayores a los máximos (techo presupuestal asignado) bajo los lineamientos establecidos en el **anexo 01**; será responsabilidad del Director o encargado de la Institución Educativa, por cuanto la diferencia de

consumo en la facturación será asumida con recursos de la Institución Educativa, el cual será efectuado a través de Caja de la UGEL Condesuyos.

- ✚ La UGEL Condesuyos de manera directa notificará a las II.EE. las cuales excedan los niveles de techo presupuestal asignado hasta en tres oportunidades de las mismas que hayan sido comunicadas por llamadas u oficios, de persistir en los consumos elevados se procederá a retirar el suministro de la lista de pagos a efectuarse por la UGEL Condesuyos y el director de la I.E. se ve obligado en realizar gestiones para la continuidad del servicio bajo el pago del suministro.

i. Sobre las disposiciones complementarias finales

- ✚ Es de responsabilidad estricta del director de la institución educativa y de la sede UGEL Condesuyos dar por cumplido con las restricciones de la presente guía técnica de Austeridad y racionalidad de consumo y uso de los SS.BB. Agua potable y energía eléctrica.
- ✚ Cuando el consumo de los servicios básicos sea compartido entre la Institución Educativa y quienes ejecutan la obra y/o UGEL Condesuyos; excedan los niveles de techo presupuestal asignado, entonces los montos excesivos al techo presupuestal asignado a la Institución Educativa serán asumidos por la Institución Educativa o los responsables de la obra, quienes deberán cancelar el excedente en las oficinas de SEAL y remitir copia del Boucher a la UGEL para su registro y consideración correspondiente.

VIII. RESPONSABILIDADES

- 8.1. El personal de servicio o el que haga sus veces debe efectuar la verificación de todos los ambientes de la Institución Educativa y/o de la sede UGEL Condesuyos al concluir las actividades diarias, a fin de asegurarse que las luminarias estén apagadas y los equipos eléctricos debidamente desenchufados, igualmente deberá de asegurarse bajo responsabilidad que durante los días no laborables (feriados y fin de semana) y periodo vacacional en las instituciones educativas el uso de energía eléctrica reduzca al consumo mínimo siendo afecto al porcentaje de luminarias para iluminación por seguridad en la noche los mismos que serán registrados en el anexo 03.
- 8.2. Es responsabilidad de los servidores que los equipos de cómputo y demás equipos eléctricos de soporte pedagógico y/o académico deberán de quedar desconectados al término de la jornada laboral bajo responsabilidad del director, docente y/o personal administrativo encargado, con excepción según necesidad de los servidores informáticos, los monitores deberán permanecer apagados durante la hora de refrigerio y en ausencia prolongada de usuarios.
- 8.3. Es de responsabilidad de los directores que incorporen dentro de sus instalaciones kioscos y/o cafetines, comunicar al licitador del uso de un medidor propio asegurándose de esta manera que no tengan instalaciones eléctricas que formen parte del sistema eléctrico de la Institución Educativas y evitar el uso indebido de la misma, caso contrario será considerado como una falta grave bajo responsabilidad del Director o encargado de la Institución Educativa.
- 8.4. Es de responsabilidad del director de la I.E. y de la sede UGEL Condesuyos el consumo de energía eléctrica pues de ser mayores a los máximos establecidos en el anexo N° 02 (techo presupuestal) en el mismo que se detalla, será de total responsabilidad del Director o encargado de la Institución Educativa, por cuanto **la diferencia de consumo en la facturación será asumido con recursos de la Institución Educativa y/o apoyo de los padres de familia**, o de facturarse un consumo que no esté de acuerdo a lo

realizado, el Director o encargado debe de efectuar el reclamo correspondiente a la empresa SEAL para que se indique la causal del hecho oportunamente.

- 8.5. Es de responsabilidad del director de la Institución Educativa gestionar ante SEAL sobre cualquier anomalía u ocurrencia que se observe, tal como; medidor malogrado, robo o manipulación del medidor, instalaciones en mal estado, etc., a fin de darle solución a la mismas e informar de la misma en la brevedad posible a la UGEL Condesuyos.

IX. Prohibiciones:

Los establecimientos que prestan el servicio educativo bajo responsabilidad de los directores se encuentran prohibidos de:

- 9.1. Comercializar agua potable.
- 9.2. Manipular las redes exteriores de agua potable y cableado eléctrico.
- 9.3. Hacer derivaciones o conexiones externas de tuberías y redes de cable de la Institución a otro establecimiento y peor aún si este no tiene afinidad educativa con la institución.
- 9.4. Arrendar las instalaciones de las instituciones educativas haciendo uso de agua potable y energía eléctrica para actividades sociales.

X. Disposiciones complementarias y finales

- ✓ Las disposiciones propuestas en la presente guía fueron efectuadas a consecuencia de los gastos generados por consumo de servicios básicos Energía eléctrica, agua potable y alcantarillado en las instituciones educativas de todos los niveles educativos del ámbito de la UGEL Condesuyos y en la sede institucional.
- ✓ La oficina de administración a través de la oficina de Abastecimientos queda facultada para efectuar supervisiones inopinadas periódicas con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente guía técnica levantando los documentos necesarios.
- ✓ El área de Gestión Institucional a través de la Oficina de Planificación deberá de informar al Equipo de Abastecimiento a través del Área de Administración el cierre de las Instituciones Públicas y de convenio para evaluar y adoptar las medidas necesaria respecto al pago de los servicios básicos.
- ✓ El Área de Gestión Institucional a través de la Oficina de Infraestructura deberá realizar los estudios técnicos y formular los requerimientos con las especificaciones técnicas de las solicitudes de las Instituciones Educativas que soliciten la habilitación e instalación de servicios básicos. (luz y agua) Al Equipo de Abastecimiento a través del Área de Administración.

XI. ANEXOS

- 11.1. **Anexo 01: Lineamientos para la asignación de techo presupuestal**
- 11.2. **Anexo 02: Techo presupuestal**
- 11.3. **Anexo 03: Ficha de registro diario de lecturas de SS.BB.**
- 11.4. **Anexo 04: Convenio para pago de SS.BB.**

Anexo 01 Lineamientos para la asignación de techo presupuestal

¿Cuál es el consumo promedio para las Instituciones Educativas?

- Respecto a Agua potable y alcantarillado; Según el artículo 14 de la Norma Técnica A 040-Arquitectura en Educación aprobado y modificado mediante Resolución Ministerial 068-2020 VIVIENDA, ESTABLECE:

Artículo 14.- La dotación de agua a garantizar para el diseño de los sistemas de suministro y almacenamiento son:

Educación primaria	20 lts. x alumno x día
Educación secundaria y superior	25 lts. x alumno x día

- Respecto a la luz debemos señalar que la cantidad de variables tales como número de aulas, instalaciones eléctricas, equipos informáticos y tarifas, hacen de este cálculo complejo para poder determinar la dotación promedio que se debe de asignar sin embargo se tomara como referencia el promedio con referencia en el histórico de consumo de los últimos seis meses.

Anexo 02:

Techo asignado para el servicio de energía eléctrica

Información de las Instituciones educativas				Proyección con referencia a histórico de consumo 2022				
Nº	Nombre de la II.EE.	Cód. Local	Cód. Modular	SUMINISTRO	Nivel	Techo de consumo asignado marzo a diciembre	Techo presupuestal asignado enero y febrero	Fecha de lectura
1	073 NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA INICIAL	071568	0225094	258434	Inicial	21.10 kWh	3.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
2	JESUS NIÑO DIVINO DE CARMEN ALTO INICIAL	071573	0736009	264296	Inicial	0.20 kWh	1.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
3	INICIAL VALLECITO	071634	0736017	323479	Inicial	12.10 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
4	INICIAL PAPACHACRA	071610	0797134	306019	Inicial	0.60 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
5	INICIAL CHICHAS	071907	0712505	405894	Inicial	48.90 kWh	58.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
6	JUSTO GERMAN SARMIENTO INICIAL	071728	0655837	291725	Inicial	12.70 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
7	INICIAL IRAY	071945	0538561	300078	Inicial	1.40 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
8	NIÑO MANUELITO INICIAL AREQUIPILLA	071950	1031616	272342	Inicial	2.00 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
9	NIÑO SALVADOR DE SALAMANCA INICIAL	072105	0612200	405512	Inicial	19.70 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
10	NIÑO DEL VALLE INICIAL	072214	0891499	412612	Inicial	72.80 kWh	34.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
11	NIÑO JESUS INICIAL	072228	0891465	405746	Inicial	0.56 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
12	SAN ANTONIO DE CHARCO INICIAL	072233	0891432	297493	Inicial	83.40 kWh	39.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
13	VIRGEN DEL CARMEN INICIAL	072247	0612234	310304	Inicial	198.44 kWh	174.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes



Nº	Nombre de la II.EE.	Cód. Local	Cód. Modular	SUMINISTRO	Nivel	Techo de consumo asignado marzo a diciembre	Techo presupuestal asignado enero y febrero	Fecha de lectura
14	DIVINO NIÑO JESUS INICIAL ISPACAS	072191	0578864	291427	Inicial	235.33 kWh	122.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
15	LOS TRES ERRANTES INICIAL / MEDINA ROSAS RONALD	686326	1621945	150790	Inicial	19.20 kWh	1.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
16	LOS TRES ERRANTES INICIAL	686326	1621945	427565	Inicial	220.00 kWh	110.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
17	40425 SAN MARTIN DE PORRES	071479	0313056	259204	Primaria	123.75 kWh	54.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
18	40427 CARMEN ALTO PRIMARIA	071484	0313072	136484	Primaria	2.56 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
19	40428 VIRGEN DE FATIMA CALLE SAN MARTIN 204	071498	0313080	135954	Primaria	241.22 kWh	157.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
20	40449 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO BUENA VISTA	071506	0313296	291731	Primaria	6.20 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
21	40451 PAPACHACRA PRIMARIA	071511	0313312	306043	Primaria	38.33 kWh	4.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
22	40452 VIRGEN DE CHAPI CUYAY PRIMARIA	071525	0313320	297564	Primaria	7.40 kWh	2.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
23	40453 ESCUELA CHIRINGAY PRIMARIA	071530	0313338	291733	Primaria	5.10 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
24	41045 CORAZON DE JESUS PRIMARIA	071554	0310292	160907	Primaria	241.40 kWh	74.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
25	40430 JOSE SIMEON TEJEDA PRIMARIA	071653	0313106	291791	Primaria	254.33 kWh	84.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
26	40456 TUPAC AMARU HUARANGUIL ANDARAY PRIMARIA	071667	0313361	329108	Primaria	28.60 kWh	5.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
27	40457 INMACULADA CONCEPCION DE HUASACA	071672	0313379	329103	Primaria	36.20 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
28	40487 OCHURO PRIMARIA	071686	0612358	405415	Primaria	20.30 kWh	4.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes



Nº	Nombre de la I.E.E.	Cód. Local	Cód. Modular	SUMINISTRO	Nivel	Techo de consumo asignado marzo a diciembre	Techo presupuestal asignado enero y febrero	Fecha de lectura
29	40497 TUMPULLO PRIMARIA	071691	0612382	405323	Primaria	9.89 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
30	40662 CHOJANITAY OC PRIMARIA	071714	1031608	410229	Primaria	8.50 kWh	3.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
31	40445 SAN MARTIN DE PORRAS DE YANQUE PRIMARIA	071832	0313254	406780	Primaria	24.60 kWh	18.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
32	40461 YACHANGUILLO	071851	0313411	405906	Primaria	16.60 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
33	40461 YACHANGUILLO PRIMARIA	071851	0313411	405740	Primaria	7.60 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
34	40462 ACCHAPUNA PRIMARIA	071865	0313429	406296	Primaria	16.80 kWh	5.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
35	40463 SANTA CATALINA PRIMARIA	071870	0313437	405470	Primaria	0.80 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
36	40464 DIVINO NIÑO JESUS DE CHANCHALLA Y PRIMARIA	071889	0313445	406565	Primaria	19.20 kWh	13.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
37	40434 FRAY MARTIN DE PORRES PRIMARIA	071912	0313148	285743	Primaria	74.30 kWh	73.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
38	40443 DIVINO NIÑO DE CASCONZA PRIMARIA	071926	0313239	272343	Primaria	26.00 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
39	40466 CRISTO SALVADOR PACAYCHACRA PRIMARIA	071931	0313460	291828	Primaria	34.00 kWh	29.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
40	40436 SALAMANCA PRIMARIA	072049	0313163	405448	Primaria	34.70 kWh	39.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
41	40450 LA CAPILLA PRIMARIA	072054	0612325	405465	Primaria	18.20 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
42	40469 MAUCALLACTA PRIMARIA	072068	0313494	405942	Primaria	98.63 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes



Nº	Nombre de la II.EE.	Cód. Local	Cód. Modular	SUMINISTRO	Nivel	Techo de consumo asignado marzo a diciembre	Techo presupuestal asignado enero y febrero	Fecha de lectura
43	40501 PALCUYO PRIMARIA	072087	0612416	406396	Primaria	22.63 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
44	40433 PRIMARIA ARIRAHUA	072134	0844514	405332	Primaria	16.22 kWh	14.50 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
45	40439 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE PRIMARIA	072153	0313197	291428	Primaria	697.38 kWh	475.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
46	40448 CHARCO PRIMARIA	072167	0313288	291672	Primaria	46.00 kWh	19.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
47	40438 PRIMARIA YANAQUIHUA	072148	0313189	291629	Primaria	93.50 kWh	25.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
48	ANDRES AVELINO CACERES SECUNDARIA	072186	0612440	406420	Secundaria	200.56 kWh	130.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
49	JORGE BASADRE SECUNDARIA YANAQUIHUA	072209	0518373	297508	Secundaria	503.11 kWh	279.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
50	CORAZON DE MARIA TECNICO PRODUCTIVO	556768	0797142	404962	Superior	143.70 kWh	55.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
51	SEDE UGEL CONDESUYO S			170148		2047.60 kWh		Del 10 al 17 de cada mes
52	CORAZON DE MARIA SECUNDARIA	071592	0309419	170139	Secundaria	517.25 kWh	274.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
53	SAN LUIS GONZAGA SECUNDARIA	071629	0309286	199329	Secundaria	378.89 kWh	333.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
54	SAN JUAN BAUTISTA DE SALAMANCA SECUNDARIA	072110	0579763	406102	Secundaria	79.20 kWh	51.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
55	40426 JOSE OLAYA SECUNDARIA	072129	1328277	412597	Secundaria	215.70 kWh	78.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
56	40432 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE SECUNDARIA	071827	0712620	406135	Secundaria	3.67 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes
57	PRITE MARIA REINA Y MADRE	509946	0679092	259236	EBE	20.00 kWh	0.00 kWh	Del 10 al 17 de cada mes

Grupo II ENERGIA ELECTRICA

Información de las Instituciones educativas

Proyección con referencia a histórico de consumo 2022

Nº	Nombre de la II.EE.	Cód. Local	Cód. Modular	SUMINISTRO	Nivel	Distrito	Techo de consumo asignado marzo a diciembre	Techo presupuestal asignado enero y febrero	Fecha de lectura
58	40446 MIGUEL GRAU INICIAL	833676	1760867	414407	Inicial	Rio Grande	10.00 kWh	2.00 kWh	Del 17 al 21 de cada mes
59	PIUCA INICIAL	072006	0891523	451621	Inicial	Rio Grande	2.36 kWh	0.00 kWh	Del 17 al 21 de cada mes
60	IQUIPI INICIAL	071993	0678714	409279	Inicial	Rio Grande	22.09 kWh	16.50 kWh	Del 17 al 21 de cada mes
61	40446 MIGUEL GRAU	071969	0313262	411499	Primaria	Rio Grande	552.00 kWh	252.00 kWh	Del 17 al 21 de cada mes
62	40467 LA CAPILLA RIO GRANDE	071974	0313478	408280	Primaria	Rio Grande	10.27 kWh	3.00 kWh	Del 17 al 21 de cada mes
63	40468 ALEJANDRO ROJAS PRIMARIA	071988	0891515	408840	Primaria	Rio Grande	56.64 kWh	0.00 kWh	Del 17 al 21 de cada mes
64	40468 ALEJANDRO ROJAS INICIAL	071988	0891515	429968	Primaria	Rio Grande	114.09 kWh	61.50 kWh	Del 17 al 21 de cada mes
65	40447 LA INMACULADA CONCEPCION	072011	0313270	409205	Primaria	Rio Grande	6.82 kWh	13.50 kWh	Del 17 al 21 de cada mes
66	40447 LA INMACULADA CONCEPCION	072011	0313270	409219	Primaria	Rio Grande	18.55 kWh	0.00 kWh	Del 17 al 21 de cada mes
67	40684 SAN JOSE OBRERO	072252	1238401	408484	Primaria	Rio Grande	195.90 kWh	154.50 kWh	Del 17 al 21 de cada mes
68	PIUCA SECUNDARIA	556749	0891580	408820	Secundaria	Rio Grande	142.82 kWh	23.00 kWh	Del 17 al 21 de cada mes

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Información de las Instituciones educativas

Proyección con referencia a histórico de consumo 2022

Nº	Nombre de la I.E.E.	Cód. Local	Cód. Modular	SUMINISTRO	Nivel	Distrito	Techo de consumo asignado marzo a diciembre	Techo presupuestal asignado enero y febrero	Fecha de lectura
1	I.E.I VALLECITO	071634	0736017	7270464	Inicial	Chuquibamba	49.89 m ³	29.00 m ³	Del 08 al 14 de cada mes
2	0723 NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	071568	0225094	7267580	Inicial	Chuquibamba	57.00 m ³	27.50 m ³	Del 08 al 14 de cada mes
3	I.E.I. VALLECITO	686326	1621945	7399991	Inicial	Chuquibamba	79.78 m ³	39.00 m ³	Del 08 al 14 de cada mes
4	EX LOCAL UGEL CONDESUYOS	071498	0313080	7268540	Primaria	Chuquibamba	20.38 m ³	1.00 m ³	Del 08 al 14 de cada mes
5	40428 VIRGEN DE FATIMA	071498	0313080	7266304	Primaria	Chuquibamba	40.44 m ³	8.00 m ³	Del 08 al 14 de cada mes
6	40425 SAN MARTIN DE PORRES	071479	0313056	7265799	Primaria	Chuquibamba	200.11 m ³	100.00 m ³	Del 08 al 14 de cada mes
7	41045 CORAZON DE JESUS	071554	0310292	7274829	Primaria	Chuquibamba	174.33 m ³	78.50 m ³	Del 08 al 14 de cada mes
8	CETPRO CORAZON DE MARIA	556768	0797142	7353492	Superior	Chuquibamba	31.00 m ³	15.50 m ³	Del 08 al 14 de cada mes
9	CORAZON DE MARIA	071592	0309419	7273758	Secundaria	Chuquibamba	0.75 m ³	0.00 m ³	Del 08 al 14 de cada mes
10	SAN LUIS GONZAGA	071629	0309286	7274663	Secundaria	Chuquibamba	117.64 m ³	64.00 m ³	Del 08 al 14 de cada mes
11	SEDE UGEL CONDESUYOS			7273764	Sede UGEL	Chuquibamba	190.11 m ³		Del 08 al 14 de cada mes
12	PRITE MARIA REINA Y MADRE	509946	0679092	7274048	EBE	Chuquibamba	22.20 m ³	10.50 m ³	Del 08 al 14 de cada mes

**FICHA 1 – TOMA DIARIA DE LECTURAS DE SERVICIOS BÁSICOS**

INSTITUCION EDUCATIVA :	
DISTRITO:	DIRECCION:
N° DE RECIBO :	
N° DE MEDIDOR :	

MES :	SERVICIO:
-------	-----------

[illegible]

**CONVENIO N°..... DE COMPROMISO DE PAGO DE SERVICIOS BASICOS ENTRE LA INTITUCION EDUCATIVA
.....Y LA CONSTRUCTORA.....**

Conste por el presente documento el Convenio denominado "CONVENIO DE COMPROMISO DE PAGO DE SERVICIOS BASICOS DE LA II. EE....." que celebran por una parte la II.EE.....con Código Local....., Código Modularubicada endistrito.....Provincia y departamento de Arequipa y de la otra parte el Sr (ta) RESIDENTE DEL PROYECTO denominado: identificado (a) con D.N.I. N° con N° de contactocon domicilio en distrito de Provincia y Departamento de Arequipa, a quien en adelante se le denominara **el PROYECTO**, en los términos y consideraciones siguientes:

PRIMERA. – DEL OBJETIVO DEL CONVENIO.

El objetivo del presente Convenio es establecer un compromiso entre la II.EE y EL PROYECTO, para realizar los pagos de los servicios básicos AGUA (CONEXIÓN N°) y LUZ (SUMINISTRO N°) asignados a la I.E N° que viene siendo ejecutada con la obra denominada "....."

SEGUNDA. - DEL COMPROMISO Y ACUERDO DE LAS PARTES

La **UGEL.AS**, pone en conocimiento lo siguiente;

1. Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27627 y su reglamento aprobado con R.M. N° 0267-2003-ED, se realizan los pagos de los servicios básicos única y exclusivamente por el consumo realizado por la II.EE
2. Los servicios básicos de las II.EE deben ser pagadas con fondos del tesoro público en cumplimiento a ello LA UGEL.AS paga los Servicios de la I.E.....como sigue; Energía Eléctrica asignado con CONTRATO N° y Servicio de Agua Potable y Alcantarillado asignado con SUMINISTRO N° , los mismos que se encuentran al día en los pagos.
3. La Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - 2020" en el artículo N° 13. Punto 13.7 b) respecto a pagos de los servicios de agua y luz indica; "deben registrar el monto del gasto mensual promedio como sustento para certificar el presupuesto a usar".
4. Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27627 y su reglamento, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 y la directiva N° 001-2016-GRA/GRE/D.UGELAS/D.AADM se encarga al PROYECTO representado para este efecto con el/la sr(Srta.) Residente de obra, para efectuar los pago íntegros y oportunos por los servicios consumidos mensualmente de los siguientes servicios; Energía Eléctrica asignado con CONTRATO N° y Servicio de Agua Potable y Alcantarillado asignado con SUMINISTRO N° hasta que dure la ejecución de la Obra.

El **PROYECTO** acuerda lo siguiente:

1. Reconoce haber recibido los terrenos de la Institución Educativa N° , para dar inicio con la ejecución de la obra denominada "....."
2. Afirma que USARA los servicios básicos LUZ y AGUA A través de las Conexiones N° y N° respectivamente, los mismos que corresponden a la I.E.....
3. Se COMPROMETE bajo responsabilidad A PAGAR de forma íntegro y oportuno el consumo mensual realizado de los Servicios Básicos detallados en el párrafo precedente hasta que concluya la ejecución de la obra.

TERCERA. – DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

La Vigencia del presente convenio regirá desde el díade..... del 202 hasta elde del y de haber prórroga, ésta se ampliará conforme al tiempo, que se termine y se entregue la obra, previa solicitud del Proyecto.

CUARTA. – DEL REGISTRO DEL PRESENTE CONVENIO

La Institución Educativa, se compromete a informar a la UGEL.AS a fin que informe al Ministerio de Educación y las instancias correspondientes sobre la celebración del presente convenio.

QUINTA. – DEL INCUMPLIMIENTO

De incurrir en incumplimiento al presente convenio, inmediatamente se comunicará a las instancias correspondientes, asimismo la firma de recepción de la obra concluida en la I.E. estará condicionada a la no generación de deudas por consumo de Servicios de Energía Eléctrica y Agua Potable y Alcantarillado.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del Convenio y haciendo constar que no existe dolo, error, mala fe, o algún vicio de consentimiento, a la firma del presente convenio, por lo que las partes ratifican el mismo en todos sus extremos suscribiendo en tres ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Chuquibamba, a los del mes dedel 202.....